

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0541-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Oficio N° 000056-2022-UNHEVAL-UGT, del 08.FEB.2022, dirigido a la Secretaría General, informa que mediante solicitud de fecha 03.FEB.2022, el ciudadano JORGE HERMOGENES SUCAPUCA TURPO solicita la rectificación de datos (segundo nombre) en el anverso de su diploma de Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social (Formato A00893328), donde dice: "Jorge Ermojenes", debiendo decir "Jorge Hermogenes"; en ese sentido, de conformidad al inciso b), del Art. 15° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, solicita la anulación del diploma más no el contenido; precisando que el nuevo diploma será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018;

Que la Secretaría General, con Hoja de Elevación N° 000006-2022-UNHEVAL-SG, del 09.FEB.2022, dirigido al Rector, remite el documento mencionado en el párrafo precedente, solicitando que se ponga a consideración del Consejo Universitario para que autorice anular el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social, del administrado Jorge Hermogenes Sucapuca Turpo, y se autorice la emisión del nuevo diploma con los datos correctos mediante acto administrativo;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, y revisado la documentación, el pleno acordó

1. Anular el Formato N° A00893328, correspondiente al Diploma de Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social, otorgado a don **JORGE ERMOJENES SUCAPUCA TURPO**, por haberse consignado de manera errónea su segundo nombre en el anverso del diploma, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, a favor de don **JORGE HERMOGENES SUCAPUCA TURPO**, consignando los datos correctos de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 075-2022-UNHEVAL-CU/R, de fecha 21.FEB.2022, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **ANULAR** el Formato N° A00893328, correspondiente al Diploma de Bachiller en Ciencias de la Comunicación Social, otorgado a don **JORGE ERMOJENES SUCAPUCA TURPO**, por haberse consignado de manera errónea su segundo nombre en el anverso del diploma, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, a favor de don **JORGE HERMOGENES SUCAPUCA TURPO**, consignando los datos correctos de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR FE** a la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


D. **GHILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR


Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInV OCI-AL
Transparencia
UGT.-Interesado-Archivo
SIM/sec

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de más fé.
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA